

RESOLUCIÓN No. 062

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante reunión de junta directiva realizada el día 11 de mayo de 2020 acta No. 004; se le concedieron facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de Empoaguas para la vigencia del año 2020.
- b. Que en el año 2015 se firmó el contrato No. 004, celebrado entre el Municipio de San José del Guaviare y la empresa de Acueducto y Alcantarillado Empoaguas E.S.P. Para la construcción de la primera fase de Acueducto del centro Poblado la Carpa del Municipio de San José del Guaviare. El cual fue liquidado, del cual quedo pendiente un saldo por valor de VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$24.281.948.74). a favor de la Empresa Empoaguas E.S.P.
- c. En el año 2017 la empresa firmó un contrato de suministro No. 048 de abril de 2017, con el objeto "Suministro e instalación de materiales para la construcción de la primera fase de acueducto del Centro Poblado de la Carpa, con ocasión al Contrato No. 004 de 2015". quedando pendiente el último pago al Contratista INVERSIONES LEON CUELLAR S.A.S, NIT. 900.860.889-4, respaldado con los documentos presupuestales CDP No. 2017000152 Y RP No. 2017000217.
- d. Que la cuenta no fue cancelada en la vigencia 2018. Motivo por el cual se convierte en pasivos exigibles y debe pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.
- e. Que el contratista cumplió con el objeto contractual y presento FV No. 0177 Y 0178 con fecha 01 de junio de 2017.
- f. Que dichas facturas hacen parte de las reservas presupuestales de la vigencia 2017 según resolución No. 005 del 03 de enero de 2018.
- g. Que la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare realizo el giro del saldo pendiente, por valor de VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$24.281.948.74), el día 04 de mayo de 2020 y se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas ESP para la vigencia 2020.
- h. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Empresa EMPOAGUAS ESP del año 2020 la suma VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$24.281.948.74). En los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1102040331	OTROS SERVICIOS	24.281.948.74
110204033127	ADMINISTRACION DE PROYECTO	24.281.948.74

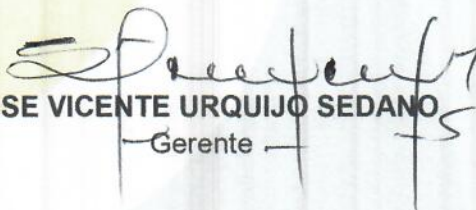
ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP del año 2020 la suma VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$24.281.948.74). En los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

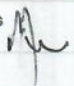
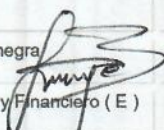
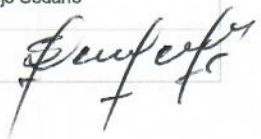
23	GASTOS DE INVERSIÓN	24.281.948.74
2301010313	Acueducto y Plantas	24.281.948.74

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José del Guaviare a los **12 MAYO 2020**


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes 	Jorge Alberto Novoa Bocanegra 	José Vicente Urquijo Sedano 
Técnico Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero (E)	Gerente